

OFICIO N° 127-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 14 de abril de 2020

Señor
Fernando Pool Orihuela Rojas
Gobernador Regional de Junín
(forihuela@regionjunin.gob.pe)
Junín. -

De mi consideración,

Asunto: Situación de la población indígena de Junín en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las ciudadanas y ciudadanos indígenas perteneciente al ámbito de su circunscripción territorial, por el inminente riesgo de contagio de COVID-19.

Sobre el particular, es importante recordar que, según el Censo 2017, el departamento de Junín alberga a 375 614 ciudadanas/os que se autoidentifican como parte de alguno de los pueblos indígenas ashaninka, nomatsiguenga, yanesha, kakinte y quechua que viven en su región¹. Al respecto, esta población afronta un conjunto de dificultades propias de su complejidad territorial y la carencia de servicios públicos esenciales, lo que afecta el goce de sus derechos fundamentales y los coloca una situación de vulnerabilidad ante la presente epidemia.

En esa línea, y teniendo en cuenta el incremento de casos por COVID-19, puede advertirse que la situación de la salud de la población indígena de Junín —que principalmente habita en comunidades campesina y nativas— podría verse seriamente afectada en caso se produzca el contagio de esta enfermedad, máxime si, como lo advertimos en un último informe, de cada 10 comunidades sólo cuatro de ellas tienen un establecimiento de salud en su territorio².

Asimismo, frente a esta situación de emergencia sanitaria, es importante recordar que el Estado tiene la obligación de atender, de manera eficaz y con pertinencia cultural, las necesidades y demandas que esta población requiera, tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT. Por ello, la Defensoría del Pueblo ha recomendado al Ministerio de Salud para que, en coordinación y articulación con el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y las organizaciones indígenas, implemente un plan de prevención y atención intercultural del COVID19 a nivel nacional, que responda a las características y la realidad de la población indígena³.

Por otro lado, es imprescindible que el personal médico y asistencial de los diferentes establecimientos de salud de Junín no solo cuenten con una debida información y

¹ Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, ver: https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/archivos/paginas_internas/descargas/Mapa%20General%20Pueblos_0.pdf. Consultada el 8 de abril de 2020.

² Informe de Adjuntía N° 001-2019-DP/AMASPPI/PPI, Situación de los derechos de las mujeres indígenas en el Perú.

³ Mediante oficio N° 119-2020-DP/AMASPPI, del 3 de abril de los corrientes, dirigido a la Viceministra de Salud Pública.

permanente capacitación sobre las normas técnicas, directivas o guías de atención elaboradas por el Ministerio de Salud en el marco de la emergencia, sino también con la protección y medidas de seguridad necesarias para la atención de los casos por COVID-19. En ese entender, es pertinente solicitar a su entidad la adopción de medidas destinadas a garantizar la presencia de profesionales de la salud debidamente capacitados y que cuenten con los materiales o instrumentos de protección para evitar su contagio⁴, al encontrarse en un alto grado de exposición a esta epidemia.

Actualmente, el Ministerio de Salud ha reportado que en el departamento de Junín se han presentado sesenta y ocho (68) casos confirmados por COVID-19, de los cuales 66 se han confirmado mediante PCR (+)⁵ y 2 a través de pruebas rápidas. Frente a ello, reiteramos nuestra preocupación por la situación de los ciudadanos/as indígenas de su jurisdicción, debido a que muchos de ellos padecen carencias para una debida atención, por lo que consideramos importante la adopción de medidas concretas de prevención y atención frente al COVID-19, construidas con un enfoque intercultural y en coordinación con las organizaciones indígenas regionales, buscando la prevención de un contagio masivo en dicha población altamente vulnerable.

Por otro lado, controlar la propagación del virus en la población indígena amazónica y andina implica que la ciudadanía en general acate las medidas de aislamiento y la inmovilización social obligatoria decretadas por el gobierno. En ese sentido, es importante que las coordinaciones de su entidad con la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas sean de carácter permanente y sostenido para reforzar el control correspondiente, principalmente en las zonas con mayor población y/o niveles de aglomeración.

Del mismo modo, hemos advertido un intenso tráfico fluvial en los principales ríos de navegabilidad, así como situaciones de tránsito en ríos de las provincias de la Merced y Satipo. A raíz de ello y otras quejas recibidas, hemos recomendado a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas fortalecer las medidas de coordinación y articulación permanente con las capitanías de puertos a nivel nacional, para garantizar las medidas restrictivas según el D.S N° 044-2020-PCM⁶.

Un tema adicional en este contexto de restricciones es el incremento de las necesidades de la población de escasos recursos económicos, a pesar de las medidas de asistencia económica y alimentaria dadas por el Estado. Por ello, es indispensable que se realicen las coordinaciones necesarias con los gobiernos locales, provinciales y distritales de todo el departamento, para que la focalización de las familias beneficiarias incluya a quienes en realidad la necesitan, especialmente, a las familias con niños, niñas, mujeres, adultos mayores y población indígena, conforme a las pautas dadas por el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.⁷

En atención a lo expuesto, consideramos fundamental que su despacho adopte las medidas idóneas para garantizar el derecho a la salud de la población de la región, tomando en cuenta las particulares necesidades de la población indígena, en coordinación con las instancias correspondientes del gobierno nacional. Por ello, en el marco de nuestras competencias constitucionales previstas por el artículo 162° de la Constitución Política y el artículo 26° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito hacerle llegar las siguientes recomendaciones:

⁴ La Defensoría del Pueblo lo ha advertido en la Nota de Prensa N° 093/OCII/DP/2020, que exige a los gobiernos regionales proteger al personal de salud. En: <https://bit.ly/2UUIgtg>

⁵ Siglas en inglés de "Reacción en Cadena de la Polimerasa".

⁶ Oficio N° 122-2020-DP/AMASPPI-PPI, del 7 de abril de los corrientes, dirigido al Director General de Capitanía y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú.


⁷ Guía de orientación, gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID- 19. Consultar en: https://municipioaldia.com/wp-content/uploads/1/2020/04/GUIA_PCM.pdf

- ADOPTAR acciones concretas y efectivas para prevenir, atender y controlar el COVID-19 dentro de la jurisdicción del departamento de Junín, las mismas que deberán incorporar un enfoque intercultural, además de ser coordinadas y articuladas con el Ejecutivo y las municipalidades.
- REFORZAR las coordinaciones con la Dirección Regional de Salud, con la finalidad de que se brinde la debida capacitación al personal médico de los diferentes establecimientos de salud de la región, así como para garantizarles la debida dotación de materiales de protección personal y bioseguridad.
- COORDINAR con los ministerios de Defensa y del Interior para reforzar el control del desplazamiento de personas y el tránsito vehicular y fluvial, con la finalidad de que se cumplan estrictamente las medidas de inmovilización social obligatoria y redoblar los esfuerzos en las provincias de la Merced y Satipo. Así como, los controles de salud respectivo en el tránsito de personas que vienen cumpliendo labores para mantener la cadena de provisión de bienes y servicios esenciales en esta emergencia, y demás disposiciones expresamente establecidos en el D.S. N°044-2020-PCM.
- REDOBLAR esfuerzos, en conjunto con las autoridades de la región, para hacer una mayor vigilancia al cumplimiento del distanciamiento entre personas, mientras se realicen las actividades exceptuadas por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, principalmente en las agencias bancarias y centros de abastos de alimentos.
- COORDINAR con los gobiernos locales para la adecuada focalización de las familias beneficiarias de la canasta de alimentos en el marco del Decreto de Urgencia N°033-2020-PCM, así como para garantizar una distribución que cumpla y respete las medidas sanitarias previstas para evitar el contagio del coronavirus en la población nativa y andina que alberga su jurisdicción.
- COORDINAR y ARTICULAR con las organizaciones representativas de pueblos indígenas de la región, con la finalidad de adoptar estrategias de atención, con pertinencia cultural, a las necesidades y preocupaciones que se presentan con los/as ciudadanos/as indígenas, respetando las medidas emitidas por el gobierno en el marco de la presente emergencia.
- GARANTIZAR una adecuada y permanente difusión sobre las medidas de prevención y atención del COVID-19, así como las disposiciones que viene adoptando el gobierno para la atención de la mencionada enfermedad. Esta información deberá ser también de alcance máximo a la población indígena de Junín, respetando su lengua originaria como el ashaninka, nomatsiguenga, yanesha, kakinte y quechua, y canalizada por las radios regionales y locales de mayor sintonía para lograr una mayor comprensión y atención de la población.

Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley Orgánica de nuestra institución, le solicitamos se nos informe digitalmente respecto a la implementación de las recomendaciones formuladas. Para ello, mucho agradeceré que la información pueda ser remitida a la dirección electrónica: naedo@defensoria.gob.pe o nellyaedor@gmail.com, perteneciente a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Herminia Aedo Rueda, y al correo tpannitz@defensoria.gob.pe, del jefe de la Oficina Defensorial de Junín, Teddy Pannitz Mau.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Defensoría del Pueblo
aabanto@defensoria.gob.pe

NHAR/mlc

Cc.
Margarita Huamán López
Directora General
Dirección General de Ciudadanía Intercultural
Lima.-

Cc.
Bladimir López Leyva
Gerencia regional de desarrollo social
Gobierno regional de Junín
Junín. -

Ivan Olivera Meza
Alcalde Provincial de Satipo
Satipo.-

Jose Eduardo Mariño Archiñigo
Alcalde Provincial de La Merced
La Merced.-